



Comisión Ejecutiva

Circular 39/15

EL RETORNO ES UN DERECHO

17/04/15

En UGT hemos recibido varias llamadas denunciando una serie de irregularidades en el pago de los retornos a las distintas estaciones o líneas, cuando la orden de desplazamiento produce una prolongación de jornada. Sorprendidos, enviamos escrito al Responsable del Servicio de RR.HH., el cual nos contestó manifestando que no les consta ningún retraso en el abono de los minutos de retorno.

Desde UGT informamos que el abono de los minutos por regreso a la localización de origen está pactado desde el año 2002 y se tienen que abonar tal y como quedó regulado (2 minutos por estación y 5 por trasbordo). Recordamos que para cobrar dicho retorno se debe cumplir con el protocolo establecido al respecto, dejando constancia de ello al mando responsable o bien en los teléfonos con contestador existentes para dichos mandos. En relación a la prolongación de jornada, está sujeta a la normativa interna pactada por este supuesto.

SERVICIOS PARA LA MOVILIDAD Y EL CONSUMO
Unión General de Trabajadores

SECCIÓN SINDICAL UGT
DE METRO DE MADRID

UGT SMC
Servicios para la Movilidad y el Consumo

Comisión Ejecutiva

AL RESPONSABLE DEL SERVICIO JURIDICO-LABORAL

10 de Abril de 2015

Por la presente le comunicamos desde la Sección Sindical de UGT-Metro, que hemos recibido numerosas llamadas de trabajadores/as en relación al pago del regreso por desplazamientos, si bien se están abonando por el concepto de desplazamiento los 7€ estipulados, se están produciendo una serie de anomalías en el abono de los minutos de retorno a sus respectivas estaciones/líneas de origen cuando finalizada la jornada de trabajo vuelven a su localización.

Es por ello que solicitamos se revisen todas las hojas de abono por desplazamiento con el mencionado problema y se subsanen los errores a la mayor brevedad posible, procediendo al abono de todos los minutos de retorno a los trabajadores/as de Metro tal y como recogen los acuerdos firmados sobre este asunto desde el año 2002. Aprovechamos para informarle de una controversia surgida respecto a este tema que afecta a los trabajadores/as con turnos coincidentes con la finalización del servicio de viajeros, estos compañeros/as, deben de retornar dentro de su jornada de trabajo, de ordenarles lo contrario por escrito, se les debe abonar como horas extraordinarias el tiempo empleado en hacerlo mediante las rutas de personal.

Para cualquier aclaración al respecto estamos a su entera disposición.

Atentamente.

METRO DE MADRID, S.A.
SERVICIO DE RELACIONES JURIDICO-LABORALES
10 ABR 2015
ENTRADA N.º 99

Fdo.: COMISION EJECUTIVA

C/ Valderribas, nº 49 (Esquina Sánchez Barcaiztegui) 28007 Madrid

Interior 38734 ó 84578 FAX INTERIOR 38734 - Exterior Y FAX EXTERIOR 913798734
e-mail: seccionsindical@ugtmetromadrid.org - Pág. Web: www.ugtmetromadrid.org

METRO DE MADRID, S.A.
SERVICIO DE RELACIONES JURIDICO-LABORALES
10 ABR 2015
SALIDA N.º 17

Metro de Madrid

SECCIÓN SINDICAL DE UGT

10 abril de 2015

En contestación al escrito que ha tenido entrada en el día de hoy, mediante el que vienen a manifestar algunas cuestiones en relación con el devengo y pago del concepto denominado "abono por desplazamiento", y en el entendimiento que se refieren al que se solicita cuando conlleva prolongación de jornada, hemos de señalar lo siguiente:

- El devengo del "abono por desplazamiento" fuera de jornada está sujeto, entre otras cosas, al estricto cumplimiento del procedimiento habilitado al efecto, acordado, como bien dicen en su escrito, con la Representación de los Trabajadores.
- A día de hoy, estimamos que estamos al corriente de pago en nómina de la práctica totalidad de lo solicitado por este concepto que reúne con todos los requisitos establecidos al respecto.
- No obstante lo anterior, si tienen conocimiento de algún supuesto o supuestos que puedan estar pendientes de la correspondiente liquidación en el recibo de salarios, les rogamos que nos los hagan llegar, precisando a qué trabajadores y a qué fechas corresponden, para efectuar las oportunas comprobaciones y actuar en consecuencia.

En cualquier caso, quedamos a su disposición para tratar cada situación individualizada que pudieran plantar.

SERVICIO DE RELACIONES JURIDICO-LABORAL
Responsable del Servicio

Recibí:

10-4-2015

No obstante, en caso de cualquier duda al respecto, o si entendiéis que podríais tener pendiente de liquidar alguna cantidad por los supuestos relacionados con el asunto manifestado del retorno a la localización inicial, contactar con la **Sección Sindical de UGT**.

Fdo.: La Comisión Ejecutiva